ADENDA No. 003 AL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-004-2026

El Director General del Instituto Departamental de Transito del Quindío, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, procede a publicar la presente adenda No. 001 al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-004-2026*,* teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ adelanta el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI 004 de 2026, cuyo objeto corresponde a "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y AGENTES DEL TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO", para lo cual fueron publicados los respectivos documentos del proceso, entre ellos los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y el Formato No. 2 – Oferta Económica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante la Adenda No. **002** la Entidad realizó la corrección del presupuesto oficial del proceso, como consecuencia de la verificación efectuada sobre los valores y operaciones consignados en los documentos que integran el proceso de contratación. En virtud de dicha modificación, fueron ajustados los correspondientes Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y los demás documentos asociados al proceso, de conformidad con el valor presupuestal efectivamente respaldado por la Entidad.

En consecuencia, y con el propósito de brindar claridad, coherencia y seguridad jurídica a los posibles oferentes, la Entidad considera pertinente precisar mediante la presente Adenda No. 003 que el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor establecido en el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0229 expedido con ocasión de la corrección efectuada mediante la Adenda No. 002, documento que constituye el respaldo presupuestal del proceso contractual.

Por lo anterior, se aclara expresamente que cualquier referencia anterior al presupuesto oficial que pudiera encontrarse en documentos o actuaciones previas al ajuste efectuado mediante la Adenda No. 002 deberá entenderse conforme al valor corregido y actualizado, el cual se encuentra debidamente reflejado en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y el nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

La presente aclaración no implica una nueva modificación sustancial de las condiciones del proceso, sino que tiene como finalidad armonizar y precisar la información presupuestal que rige el procedimiento de selección, evitando interpretaciones contradictorias por parte de los interesados y garantizando que todos los posibles oferentes cuenten con información clara, cierta y uniforme para la elaboración y presentación de sus propuestas.

En ese sentido, la expedición de la Adenda No. 003 busca garantizar los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, así como el deber de la Entidad de suministrar información clara y coherente durante el desarrollo del procedimiento de selección, por lo anterior se procederá a actualizar el valor del presupuesto oficial en la **plataforma del sistema electrónico de contratación publica SECOP II**.

La presente Adenda se expide y publica en la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

La presente ADENDA permanecerá publicada en el portal único de contratación SECOP II a partir del día Veinticuatro (24) de Agosto de 2026.



Director General
Instituto Departamental de Transito del Quindío

Elaboro: Nelson Yesid Aponte Perez – Abogado Contratista IDTQ
Revisó parte jurídica: Cristian Alberto Castillo Orozco – Abogado Asesor Jurídico